

PLAN ANUAL DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

2024

Edificio World Business Port
Carrera 69 # 25 B - 44 – Pisos 3, 4 y 7
Teléfonos: (601)3487777
PBX: (601)3487800
www.ssf.gov.co – e-mail: ssf@ssf.gov.co
Bogotá D.C, Colombia



Angie Katherine Monroy Bobadilla
Superintendente (E)

Oswaldo Enrique Álvarez Martínez
Superintendente Delegado para la Gestión

Gloria Maribel Torres Ramírez
Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y Medidas Especiales

Claudia Lorena Cortes Arias
Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos (E)

Adriana Mercedes Bonilla Morales
Dirección para la Gestión de las Cajas De Compensación Familiar

Pedro Acosta Lemus
Dirección de Gestión Financiera y Contable

Cristian Joan Franco Zabaleta
Secretario General (E)

Nini Johanna Sandoval Jaime
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Tania Violeta Vargas Luna
Jefe Oficina Asesora Planeación

Gretty Patricia Albán
Jefe Oficina Asesora Jurídica

José William Casallas Fandiño
Jefe Oficina de Control Interno

Nelly Esperanza Garnica Rivera
Jefe Oficina de Protección al Usuario

Luisa Fernanda Pardo Sánchez
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1. LINEAMIENTOS NORMATIVOS.....	5
2. OBJETIVO GENERAL	6
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
3. ALCANCE	6
4. DIAGNÓSTICO PLAN DE ESTÍMULOS INCENTIVOS INSTITUCIONALES 2024 ..	6
5. REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2024.	7
6. PLAN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS INSTITUCIONALES 2024.....	8
7. ESTÍMULOS E INCENTIVOS.....	9
8. CRONOGRAMA PLAN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2024	10
9. VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL PLAN DE ESTÍMULOS	12
10. PRESUPUESTO PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES 2024.....	12

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



INTRODUCCIÓN

El sistema de Estímulos está comprendido y entrelazado con el Bienestar Social en la Administración Pública, establecido en la Ley 909 del 2004, el cual abarca los Planes de Estímulos e Incentivos y el Programa de Bienestar para los servidores públicos. Adicional de la normativa, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, establece que las entidades deben organizar sistemas de estímulos para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus servidores.

El objetivo principal es crear condiciones favorables de trabajo para reconocer los resultados de desempeño a nivel individual y grupal. Es por ello que la Superintendencia del Subsidio Familiar – SSF, desarrolla el presente Plan de Estímulos e Incentivos en el que se establecen los lineamientos para la selección y premiación de los mejores servidores de carrera administrativa por nivel jerárquico y de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico y asistencial, así como a los mejores equipos de trabajo para la vigencia 2024; de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0750 del 26 de noviembre del 2021.

El Plan de Estímulos e Incentivos de la Superintendencia del Subsidio Familiar – SSF, busca reconocer el desempeño laboral de los mejores servidores de la entidad para que logren niveles de excelencia, eficacia y desempeño. Así mismo, la SSF se verá beneficiada al tener servidores comprometidos, eficientes y proactivos, mejorando y aportando al desempeño institucional y aumentando la satisfacción de los servidores.

La Secretaría General a través de la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano, tiene la responsabilidad de planear, coordinar y ejecutar las actividades y acciones del Plan de Estímulos e Incentivos, para la ejecución del presente plan se requieren recursos financieros, los cuales serán tramitados por la Coordinación ante la Secretaría General.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



1. LINEAMIENTOS NORMATIVOS

A continuación, se relaciona la normatividad vigente que rige el Plan de Estímulos e Incentivos Institucionales:

- Ley 909 del 23 de septiembre de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. En el párrafo del Artículo 36 establece que *“Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley”*.
- Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- Decreto 1567 de 1998. Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.
- Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el Derecho disciplinario.
- Decreto 1227 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998, deroga el Decreto 1572 de 1998.
- Decreto 2929 de 2005. Por el Cual se reglamenta el Decreto Ley 775 de 2005.
- Decreto 1083 del 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 612 de 2018 Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- Resolución 0750 del 26 de noviembre de 2021, por la cual se establece el Reglamento interno para el diseño y ejecución del Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Incentivos Institucionales y el Programa de Bienestar de la Superintendencia del Subsidio Familiar, así como para el acceso a los mismos, y se adoptan otras determinaciones
- Programa Nacional de Bienestar: Servidores Saludables, Entidades Sostenibles 2020-2022, instrumento que les permita desarrollar estrategias de bienestar. Con este programa podrán actualizar y complementar el sistema de estímulos de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley 1567 de 1998 y en el Decreto 1083 de 2015, cuyo propósito es el de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos en el marco de la gestión estratégica del talento humano, estamos enfocados

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



en aportar con acciones concretas al bienestar y la motivación de las personas que le sirven al Estado y al país.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer estrategias para el reconocimiento de las y los mejores funcionarios de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción y provisionales de los diferentes niveles jerárquicos, así como a los mejores equipos de trabajo según lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ejecutar las actividades del Plan de Estímulos e Incentivos alineadas a las necesidades de los funcionarios de carrera, de libre nombramiento y remoción y provisionales de los diferentes niveles jerárquicos.
- Presentar el Plan de Estímulos e Incentivos al Comité de Capacitación, Bienestar, Estímulos e Incentivos, y del equipo de apoyo para su respectiva aprobación.
- Contribuir a la creación de condiciones favorables para el óptimo desarrollo del trabajo y el desempeño laboral.
- Elevar los niveles de compromiso de los servidores de la Superintendencia del Subsidio Familiar contribuyendo con el cumplimiento del acuerdo colectivo y las metas institucionales.

3. ALCANCE

De conformidad con la Resolución No. 0750 de 2021 de la Superintendencia de Subsidio Familiar, en su artículo 32, los beneficiarios del Plan de Estímulos e Incentivos son todos los servidores de la entidad.

4. DIAGNÓSTICO PLAN DE ESTÍMULOS INCENTIVOS INSTITUCIONALES 2024

Para el diseño, ejecución y acceso al Plan de Estímulos e Incentivos se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



1. Acuerdo Colectivo del 8 de agosto del 2022, que tiene vigencia por dos años, suscrito entre la Superintendencia del Subsidio Familiar y el Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia del Subsidio Familiar SINTRASUBFA.
2. Resolución No. 0750 del 2 de noviembre del 2021 *“Por la cual se establece el Reglamento interno para el diseño y ejecución del Plan Institucional de Capacitación y de los programas de Bienestar, estímulos e incentivos de la Superintendencia del Subsidio Familiar, así como para el acceso a los mismos, y se adoptan otras determinaciones”*.

5. REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.10.12 del Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública, a nivel individual, los servidores deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

- 1) Acrediten tiempo de servicio continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.
- 2) No hayan sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección. No obstante, si durante el proceso de desarrollo del Plan de Incentivos de la vigencia, el empleado es sancionado disciplinariamente, dicha situación se constituirá en causal de exclusión.
- 3) Acrediten calificación en el nivel sobresaliente en la evaluación del desempeño laboral correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.10.12 del Decreto 1083 del 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.10.14 del Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública, los equipos de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos para competir por los incentivos institucionales:

- 1) El proyecto u objetivo inscrito para ser evaluado debe haber concluido.
- 2) Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



6. PLAN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS INSTITUCIONALES 2024

Los incentivos otorgados serán de conformidad con el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015. *“El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo”.*

Tal como lo dispone el artículo 2.2.19.6.7 Programas de estímulos *“Los programas de estímulos buscarán reconocer públicamente y premiar a los empleados de las superintendencias con niveles de desempeño sobresalientes, para estimular mejores comportamientos y mayores niveles de productividad. Asimismo, podrán contemplar reconocimiento para los mejores equipos de trabajo.*

Los Superintendentes adoptarán anualmente el programa institucional de estímulos, dentro del cual podrán establecer los siguientes:

- 1. Reconocimientos económicos de acuerdo con la disponibilidad de recursos.*
- 2. Permisos remunerados de hasta cinco (5) días hábiles.*
- 3. Becas para educación formal y no formal.*
- 4. Condiciones preferenciales de acceso y pago de cursos de Capacitación y Bienestar.*
- 5. Programas culturales, recreativos o de turismo.*
- 6. Comisiones de estudios y de servicios, al interior o exterior del país, para fortalecer competencias laborales.*
- 7. Pasantías nacionales e internacionales, en entidades u organismos públicos, privados u organismos multilaterales, con los cuales se tenga convenio, para lo cual la superintendencia respectiva conferirá comisión de servicios.*
- 8. Disponibilidad remunerada para investigación, otorgada por un término de hasta 12 meses, para el desarrollo de investigaciones en áreas de interés para la entidad, las cuales serán determinadas por el Superintendente en la respectiva resolución.*
- 9. Publicación de trabajos en un medio de circulación nacional o internacional.*
- 10. Reconocimiento público a la labor realizada.*
- 11. Los demás que establezca cada Superintendencia.”*

Nota: De conformidad con la medición del desempeño institucional realizada a través de la herramienta en línea de reporte de avances de la gestión, como insumo para el monitoreo,

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



evaluación y control del desempeño institucional en el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, se evalúa la inclusión de incentivos para los Gerentes Públicos.

7. ESTÍMULOS E INCENTIVOS

La Resolución No. 0750 el 26 de noviembre del 2021 determina los siguientes estímulos e incentivos:

1. **Reconocimiento fecha conmemorativa Día Nacional del Servidor Público:** De conformidad con el artículo 2.2.15.1 del Decreto 1083 de 2015. Día nacional del servidor público, se declara el 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público. La entidad programará un evento que exalte la labor del servidor público y contribuya al fortalecimiento del sentido de pertenencia, la eficacia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno
2. **Reconocimiento a mejores funcionarios:** Se reconocerá a los mejores funcionarios y equipos de trabajo correspondiente a la vigencia anterior, así como a los mejores gerentes de conformidad con los requisitos estipulados en la Resolución No. 0750 del 26 de noviembre del 2021.
3. **Reconocimiento por antigüedad:** De conformidad con el acuerdo colectivo vigente, la Superintendencia del Subsidio Familiar otorgará a los funcionarios un reconocimiento por antigüedad, de acuerdo con la siguiente tabla y previa concertación con el jefe inmediato para los días otorgados.

AÑOS DE SERVICIO	INCENTIVO
5 años	Reconocimiento público
10 años	Reconocimiento público
15 años	Reconocimiento público y mediodía laboral
20 años	Reconocimiento público y un día laboral
25 y 30 años	Reconocimiento público y un día y medio laboral

Adicionalmente, la Entidad otorgará para los funcionarios de más de 31 años de antigüedad un incentivo que será el reconocimiento público y permiso remunerado de un día y medio laboral, previa concertación con el jefe inmediato.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



- 4. Reconocimiento no pecuniario por pensión de jubilación, vejez o invalidez:** La Superintendencia del Subsidio Familiar otorgará a los funcionarios que se pensionen un reconocimiento no pecuniario turístico equivalente al número de salarios mínimos mensuales legales vigentes y dentro del tiempo que se encuentre estipulado el acuerdo colectivo vigente.
- 5. Reconocimiento público por graduación y excelencia académica:** La entidad hará un reconocimiento público semestral por el desempeño educativo en estudios formales de los funcionarios que certifiquen un promedio igual o superior a 4.0. Adicionalmente, se hará entrega de un reconocimiento no pecuniario, equivalente al porcentaje de un salario mínimo legal mensual vigente conforme al acuerdo colectivo, máximo a tres (3) funcionarios en provisionalidad que certifiquen la culminación de estudios en la obtención de un título de grado en educación formal.

Como estímulo a la excelencia, la Superintendencia otorgará un (1) día de permiso remunerado a todos los funcionarios que certifiquen la culminación de estudios en educación formal, sin tener en cuenta el promedio obtenido. El día de permiso remunerado corresponderá al mismo día del grado, independientemente a que el título se entregue en ceremonia o a través de ventanilla. En caso que el día del grado no sea hábil el permiso remunerado se otorgará el día hábil siguiente a este.

- 6. Reconocimiento no pecuniario a los funcionarios:** La Entidad hará un reconocimiento no pecuniario de carácter recreativo, artístico y/o cultural en cada vigencia, equivalente al porcentaje de un salario mínimo legal mensual vigente conforme al acuerdo colectivo para los funcionarios de planta de la entidad que no tengan hijos o que todos sus hijos sean mayores de 25 años.

8. CRONOGRAMA PLAN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2024

A continuación se presenta el cronograma de actividades del Plan de Estímulos e Incentivos para la vigencia del 2024.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
Reconocimiento fecha conmemorativa Día Nacional del Servidor Público	En la conmemoración del Día Nacional de Servidor Público, se realizará el respectivo reconocimiento a los funcionarios.	junio

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
Reconocimiento a mejores funcionarios	De conformidad con la Resolución No. 0750 del 26 de noviembre del 2021. Se realizará este reconocimiento. Se otorgará un reconocimiento no pecuniario de 2 SMMLV s los (7) mejores funcionarios 2022 de carrera, libre nombramiento y provisionales (Art. 29 AC).	Junio
Equipos de Trabajo	Equipos de Trabajo: Artículo 2.2.19.6.7 Programas de estímulos, Decreto 1083 de 2015 Reconocimiento a los mejores equipos de trabajo. Se realizará la entrega de un reconocimiento no pecuniario equivalente a 5 SMLMV a los equipos de trabajo ganadores.	Septiembre - noviembre
Reconocimiento por antigüedad	La Superintendencia del Subsidio Familiar otorgará a los funcionarios un reconocimiento por antigüedad, de acuerdo con la siguiente tabla y previa concertación con el jefe inmediato para los días otorgados.	Septiembre
Reconocimiento no pecuniario por pensión de jubilación, vejez o invalidez	De conformidad con el acuerdo colectivo se realizará la entrega del reconocimiento a los funcionarios que se pensionan, aproximadamente se tiene 6 funcionarios. Artículo 7 AC, La Entidad hará un reconocimiento No Pecuniario por Pensión de Jubilación, vejez e invalidez; el cual se entregará a los funcionarios que se pensionen con la SSF equivalente a siete (7) SMMLV.	Por demanda
Reconocimiento público por excelencia académica	El reconocimiento se realizará semestralmente.	Junio y noviembre
Graduación y excelencia funcionarios en provisionalidad	Reconocimiento no pecuniario equivalente al 30% de un (1) SMMLV. Artículo 41 AC. Tres servidores públicos en provisionalidad.	Diciembre

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



9. VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL PLAN DE ESTÍMULOS

El Plan de Estímulos e Incentivos entrará en vigencia una vez sea aprobado por los respectivos comités de la Entidad, se divulgará a los servidores de la Superintendencia del Subsidio Familiar – SSF a través de la página Web.

10. PRESUPUESTO PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES 2024

El Plan de Estímulos e Incentivos para la vigencia 2024, será ejecutado con el presupuesto del rubro de Funcionamiento

DESCRIPCIÓN	VALOR
Estímulos e incentivos	\$90.000.000
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$90.000.000

NINI JOHANNA SANDOVAL JAIME
Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

Actualizó: Gina Paola Cerón/ contratista GGTH
Revisó: Adriana Helena Galvis Buitrago / Profesional Especializado GGTH
Aprobó: Nini Johanna Sandoval Jaime / Coordinadora Grupo de Gestión del GGTH

